

ORDENANZA 2720/2025

VISTO

La Ordenanza Nº 2442/2021, mediante la cual se aprobó la Carta Intención suscripta por los Municipios de Jesús María, Colonia Caroya y Sinsacate, con los alcances previstos por el Artículo 190 de la Constitución Provincial, para la creación y constitución de un Ente Intermunicipal de Cooperación, Colaboración y Asistencia Recíproca, y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la documentación necesaria para la consecución de dicho objetivo.

La Ordenanza Nº 2460/2021, mediante la cual se aprobó el Convenio Intermunicipal de Colaboración Recíproca y Creación de Ente Regional denominado "AGENCIA INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN REGIONAL" (AIGER).

Y CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza Nº 2460/2021 la Municipalidad de Colonia Caroya en su artículo 1º aprobó el Convenio Intermunicipal de Colaboración Recíproca y Creación del Ente Regional denominado "Agencia Intermunicipal de Gestión Regional" (AIGER), suscripto entre los Municipios de Colonia Caroya, Jesús María y Sinsacate, de fecha 23/12/2021; en su artículo 2º se aprobó el "Estatuto de la Agencia Intermunicipal de Gestión Regional" (AIGER) que forma parte integrante del Convenio Intermunicipal de Colaboración Recíproca y Creación del Ente Regional suscripto de fecha 23/12/2021 y en su artículo 3º faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para adoptar todas las acciones administrativas y legales pertinentes, disponer de los recursos municipales comprometidos y efectuar las adecuaciones presupuestarias respectivas para el logro de los objetivos perseguidos por la presente Ordenanza.

Que a los fines de autorizar al Gobierno de la Provincia de Córdoba a retener de la Coparticipación Provincial que le corresponde a la Municipalidad de Colonia Caroya y asignar un porcentaje de cero coma cinco por ciento (0,5%) de la misma, como aporte a la Agencia Intermunicipal de Gestión Regional (AIGER).

Su tratamiento y aprobación, por unanimidad, en Sesión Ordinaria Nº 19 del 02 de julio de 2025.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Apórtese por parte de la Municipalidad de Colonia Caroya el cero coma cinco por ciento (0,5%) mensual de lo que se recibe de Coparticipación Impositiva Provincial, Ley Nº 8663, a la Agencia Intermunicipal de Gestión Regional (AIGER).

Artículo 2º.- Autorícese a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia de Córdoba a retener de los fondos de coparticipación establecidos por Ley Nº 8663 los importes cedidos en el artículo precedente y sean transferidos a la cuenta bancaria informada por la Agencia Intermunicipal de Gestión Regional (AIGER)..

Artículo 3º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que resulte necesaria a los fines de poner en ejecución lo dispuesto en la presente Ordenanza.



Artículo 4º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 02 DE JULIO DE 2025.

**Andrés Vidal Villalba
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante**

**Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante**